



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**

Trabaja por ti

**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

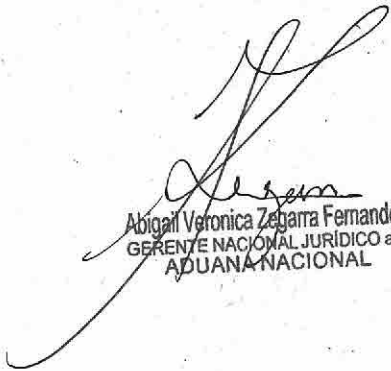
**CIRCULAR No. 033/2022**

La Paz, 22 de febrero de 2022

**REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-008-22 DE  
22/02/2022, QUE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE  
LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGÍA DE LA ADUANA  
NACIONAL.**

---

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-008-22 de 22/02/2022, que autoriza el mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Aduana Nacional.

  
Abigail Verónica Zegarra Fernández  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL



GNJ: Avzf/arhm  
CC: Archivo



RESOLUCIÓN N° RD 01 - 008-22  
 La Paz, 22 FEB. 2022

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que el Artículo 64 de la citada Ley N° 2492, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria.

Que el Numeral 7 del Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, faculta a la Administración Tributaria a disponer fundadamente concesiones de prórrogas de oficio para el pago de los tributos

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internación de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros conforme a los alcances establecidos en la Ley, su reglamento y demás disposiciones complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que por Informe AN/GNTI/DIT/I/36/2022 de 21/02/2022, la Gerencia Nacional de Tecnologías de Información manifiesta que: "(...) La Aduana Nacional cuenta con el Sistema Único de Modernización Aduanera, SUMA actualmente está instalado en una Tecnología Hiperconvergente (Sistema unificado y definido por software, que reúne todos los elementos

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA  
Vasili Adigall Churqui Lezano  
GERENCIA GENERAL  
ADUANA NACIONAL

de un Centro de Datos Tradicional, un solo grupo de servidores físicos) en fecha 20 de diciembre de la pasada gestión presentó un problema muy serio, donde se evidenció que no se contaba con redundancia o algún Backup o copia del Sistema fuera de este ambiente hiperconvergente, el corte duró 20 horas aproximadamente. Actualmente se cuenta con Backups completos semanales y backups incrementales diarios, pero eso no garantiza la alta disponibilidad de este sistema. (...) Adicionalmente, la Aduana Nacional cuenta con un centro de procesamiento de datos antiguo, de crecimiento acelerado y desordenado que derivó en un data center que a la fecha cumplió su ciclo de vida, no cuenta con estándares mínimos, presenta complejidad en el crecimiento vertical, es una sala adaptada en un piso de oficina, no existe etiquetado en el cableado ni planos actualizados que permitan realizar una reingeniería; por lo que; no garantiza la continuidad y disponibilidad de los servicios evidenciando la importancia de dar protección física a los equipos de comunicación, servidores y equipos de almacenamiento que contienen información de vital importancia para la operativa de la institución. En este sentido, en la gestión pasada se inició el proyecto del nuevo data center de la Aduana Nacional, en un proceso transparente en el cual se invitó a las empresas del ramo a presentar diseños para su ejecución, contemplando los distintos elementos que conforman un centro de datos: aire acondicionado, energía, cableado estructurado, cableado de energía, iluminación, ubicación del equipamiento; entre otros, garantizando de esta manera: Una base sólida para la implementación de nuevas herramientas de software que incrementen las recaudaciones, Crecimiento planificado a futuro, Un buen diseño y distribución de espacio, Contar con un diagrama de distribución en detalle de cada uno de los elementos que conforman la sala, Facilidad para la administración de cables de cobre y fibra, Contar con circuitos eléctricos de energía acordes a la norma ANSI EIA TIA 92, Contar con refrigeración apropiada para cada uno de los equipos albergados en la sala, Contar con diagramas y documentación del área de distribución, Contar con racks y gabinetes estándares para maximizar el uso de espacio en sala y Eliminar riesgos de incendios.

(...) En la gestión pasada, se realizaron tareas para garantizar el funcionamiento de los equipos tales como mantenimientos de UPS's, equipos de climatización y grupo generador. Asimismo, se iniciaron los procesos de contratación para la adquisición de servidores, storage (almacenamiento) y conmutadores; debido a que, con los que se cuenta actualmente ya cumplieron su ciclo de vida y no tiene garantía generando un alto riesgo para las operaciones. Nuevamente, por los problemas derivados de la pandemia, solo se recibieron los storage; mismo que ya se encuentran configurados y listos para albergar la data crítica de la Aduana Nacional, garantizando alta disponibilidad en los sistemas. Es importante señalar que, la Aduana Nacional contaba con un sitio alterno en las oficinas de la regional de la ciudad de Cochabamba desde el año 2016, que para la gestión 2021, por temas ajenos a la gerencia, no contaba con una conexión directa desde la oficina central hacia la misma, por lo que no se realizaban copias de backups de los sistemas, siendo éste el fin de su habilitación. Por lo que, se vio por conveniente trasladar los servidores y equipos de comunicación a la oficina central, dado que no estaban operativos y no cumplían ninguna

- [Handwritten signature]*
- G.N.T.I. *[Handwritten signature]*
- G.N.T.I. *[Handwritten signature]*
- D.S.T. *[Handwritten signature]*
- G.N.N. *[Handwritten signature]*
- G.N.N. *[Handwritten signature]*
- G.N.J. *[Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

